



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 027-2018-GRP-CRP.

Puno, 08 de marzo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de marzo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 81 del Reglamento interno del Consejo Regional de Puno, establece que las comisiones estarán constituidos por Consejeros Regionales, que serán designados mediante Acuerdo Regional de Consejo, pudiendo ser estas como Comisiones Especiales y en ningún caso podrán ser más de cinco.

Que, en la estación de pedidos la Consejero Regional de Puno solicita se conforme la Comisión Especial para la Modificación del Reglamento Interno de Consejo Regional de Puno, para dicho efecto en la estación de Orden del día el pleno del Consejo Regional realizan propuestas de candidatos, luego de la votación e incluso con voto dirimente, se conforma la comisión quedando en el siguiente orden como Presidente el Consejero Regional Elisban Calcina Gonzales, como Secretario la Consejera Regional Yaqueline Doris Velásquez Velásquez, como miembros los Consejeros Regionales Hernan José Vilca Soncco, Eddy Uriarte Chambilla, Roger Cesar Apana Quispe.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de conformación del Cuadro de integrantes de la Comisión Especial para la Modificación del Reglamento Interno de Consejo Regional de Puno, cuyos miembros se detallan a continuación:

Presidente : Elisban Calcina Gonzales
Secretario : Yaqueline Doris Velásquez Velásquez.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Sandro T. Arias Ccapa
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



- 1° Miembro : Hernan José Vilca Soncco.
2° Miembro : Eddy Uriarte Chambilla.
3° Miembro : Roger Cesar Apana Quispe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.

